## REGISTRADO BAJO Nº CDCIC-115/17

**BAHIA BLANCA,**

**VISTO:**

La nota presentada por el Dr. Luciano Tamargo mediante la cual solicita un cambio en la dedicación en su cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple en la asignatura “Introducción a la Operación de Computadoras Personales” (Cargo de Planta 27028829) a semiexclusiva; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Dr. Luciano Tamargo fue designado en un cargo ordinario de Profesor Adjunto con dedicación simple en la asignatura “Introducción a la Operación de Computadoras Personales”, a partir del 20 de agosto de 2013 (Resol. CSU-442/13);

Que el mencionado docente también reviste un cargo ordinario de Profesor Adjunto con dedicación simple en las asignaturas “Informática I E” e “Informática II E” (Resol. CSU-441/2013) en el marco Contrato Programa cargos docentes para el Primer Ciclo de la Licenciatura en Enfermería;

Que desde 2015, el Dr. Tamargo asumió la responsabilidad de dictar y tomar los exámenes correspondientes a la materia de grado “Introducción a la Programación Orientada a Objetos” durante el 1º cuatrimestre y en el 2º cuatrimestre de 2016 estuvo a cargo del dicado de la asignatura “Resolución de Problemas y Algoritmos”;

Que además de las tareas docentes descriptas, ha dictado conjuntamente con el Dr. Alejandro García durante el año 2016 la materia optativa “Sistemas Multiagentes y Aplicaciones” y en 2007 ca materia de posgrado “Razonamiento Automático en Agentes Inteligentes;

Que el Dr. Tamargo es Investigador Asistente de CONICET, participa y dirige proyectos de investigación y ha publicado numerosos artículos que indican una actividad científica continua desde su ingreso al plantel docente del Departamento;

Que el mismo se desempeña como Coordinador de Tutorías y del Curso de Nivelación de Análisis y Comprensión de Problemas desde 2015 y ha participado en numerosas ocasiones en actividades de extensión en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur;

Que además dirige Proyectos Finales de Carrera y desde el presente dos (02) Tesis de Doctorado en Ciencias de la Computación;

Que es miembro del Consejo Departamental desde el año 2011 y ha integrado la Comisión Curricular de la carrera Licenciatura en Ciencias de la Computación entre 2008 y 2011 y nuevamente a partir del año en curso;

Que el Dr. Tamargo cuenta con la antigüedad necesaria para solicitar el cambio de dedicación;

**///CDCIC-115/17**

Que no se registran objeciones sobre el desempeño docente del Dr. Tamargo y que cuenta con buenas calificaciones en las encuestas cuatrimestrales;

Que al estar designado en dos cargos con dedicación simple el mencionado docente cumple de hecho con una dedicación en horas equivalente a una dedicación semiexclusiva en esta Unidad Académica;

Que el aumento de dedicación del cargo que reviste el Dr. Tamargo permitiría regularizar su situación en relación a las tareas de investigación, gestión y extensión que realiza;

Que la resolución CU-156/89 establece que los Consejos Departamentales podrán resolver el cambio de dedicación de docentes que así lo soliciten, siempre que sea presupuestariamente factible y que hayan transcurrido más de dos (2) años desde la efectiva posesión del cargo;

Que resulta factible realizar la reestructuración solicitada, según lo informado por la Dirección de Programación y Control Presupuestario;

Que el Consejo Departamental considera que el cambio de dedicación solicitado por el Dr. Tamargo es compatible con el Plan de Desarrollo del Departamento (Resol. CDCIC 192/11);

**POR ELLO,**

**El Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión de fecha 30 de mayo de 2017**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1°)**.- Aumentar la dedicación en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple en la asignatura “Introducción a la Operación de Computadoras Personales” (Cód. 7710) que reviste el D**octor Luciano Héctor TAMARGO (Leg. 11121 \*Cargo de Planta 27028829)** *a semiexclusiva*.-

**Art. 2°)**.- Hacer efectiva esta modificación a partir del 01 de junio de 2017.-

**Art. 3°)**.- Regístrese; pase a la Dirección General de Personal a sus efectos; gírese a la Dirección General de Economía y Finanzas a los fines que corresponda; cumplido, archívese.--------------------------------------------------------------------------------------------------------